



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 138 -2018-MPC

Cusco, 28 MAY 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

El Acuerdo Municipal N° 79-2018-MPC, de fecha 22 de mayo de 2018; por el que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, acordó aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), constituye un programa social alimentario que implementa el Estado y creado mediante Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el cual está dirigido a los grupos más vulnerables de la población, el objetivo principal es mejorar la nutrición de beneficiarios que la Ley señala;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada mediante Ley N° 27712, señala: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. (...)";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27712, modifica el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, la misma que establece: "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dentro de las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales en materia de servicios sociales está el administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven el desarrollo y bienestar de la población, así mismo establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 79-2018-MPC, de fecha 22 de mayo de 2018, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, acordó aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial del Cusco. (...);

Que, estando aprobado la conformación de dicho comité resulta siendo necesaria la emisión de acto resolutivo para la conformación del comité antes referido, el mismo que se constituye como un órgano directriz, encargado de cumplir y hacer cumplir el conjunto de acciones y disposiciones legales que permitan lograr los objetivos y finalidad del Programa del Vaso de Leche;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- **Alcalde:**
 - ✓ Dr. Carlos Manuel Moscoso Perea.
- **Un Funcionario de la Municipalidad:**
 - ✓ Eulogio Tapia Deza, Gerente de Desarrollo Humano y Social (Titular)
 - ✓ César Rodríguez Villafuerte, Sub Gerente de Programas Alimentarios y Vaso de Leche (Suplente)
- **Un Representante del Ministerio de Salud:**
 - ✓ Genoveva Laucata Calderón (Titular)
 - ✓ Guido Armando Zona Garnica (Suplente)
- **Tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche:**
 - ✓ Marleni Sosa Ayma (Zona Nor Occidental del Distrito del Cusco)
 - ✓ Anabel Corahua Mormontoy (Zona Nor Este y Centro Histórico del Cusco)
 - ✓ Octaviana Miranda Huamán (Comunidades Campesinas)
- **Un representante del Ministerio de Agricultura:**
 - ✓ Ana María Farfán Castilla (Titular)
 - ✓ Aurelia Sayre Huaycho (Suplente)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Vaso de Leche y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Secretaría General de la Humanidad
Emerson W. Lozano Peña
SECRETARIO GENERAL

